

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 004 2016 – 00525 00

Como quiera que revisada la liquidación de costas elaborada por la secretaría se evidencia que se incluyó rubro por concepto de notificación personal, cuando no hay lugar al mismo, toda vez que las costas se dispusieron a favor de la pasiva, por ende, se modifica la liquidación elaborada y en su lugar, se aprueba por la suma **de \$16.000.000**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Notificado en estado electrónico número 46 del 25 de septiembre de 2020